

# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 26 de Abril y de 20 de Octubre de 1917.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**Parte Oficial.**  
**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 145 de 24 Mayo.)

### Segunda sección.

Número 1.238.  
**Administración Principal de Correos de Murcia.**  
**Anuncio.**  
 Por la Dirección general de Correos y Telégrafos se saca a subasta pública mediante subasta, la conducción diaria de la correspondencia entre la oficina de Cartagena y su estación férrea en automóvil y tipo máximo anual de siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Murcia el día 24 de Junio próximo a las once horas, admitiéndose proposiciones en la referida Principal y en la Subalterna de Cartagena, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, la cual deberá ajustarse al pliego de condiciones que en ambas oficinas se hallará a disposición de quien lo desee.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, redactándose en la forma siguiente:

«Don E. de T. natural de... vecino de... se obliga a desempeñar en automóvil la conducción del correo cuántas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Cartagena a la estación del ferrocarril y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredite haber depositado la fianza de... pesetas.»

Murcia 23 de Mayo de 1920.—El Administrador Principal, Huberto Dueñas.

### Tercera sección.

Número 1.243.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que dispone la regla 12 del art. 14 del Reglamento vigente de 22 de Julio de 1864.

Cívoco a los Sres. Jueces del Tribunal, cuyos nombres publica el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 29 del mes de Abril próximo pasado y a los señores Opositores, para que concurren al Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial el día 27 del corriente a las quince horas, al objeto de constituir el Tribunal de censura de los ejercicios de oposición a cinco plazas de Médicos de guardia del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial, anunciadas en el Boletín de la provincia el día 27 de Abril pasado. Formar la lista de Opositores por el orden de antigüedad de sus títulos y convenir en el modo de proceder en todos los actos de la oposición.

Murcia 25 de Abril de 1920.—Salvador Piquer.  
 Sr. Secretario del Tribunal.

### Cuarta sección.

Número 883.

#### Requisitoria

Mensual Navarro Juan, hijo de Francisco y Agustina, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Aguilas, habiéndose marchado a Francia, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de 90 días, ante el señor Juez instructor de esta Ayudantía de Marina D. Alfonso Moreno de Arcos.

Aguilas 15 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

Número 832.

Montenegro Bataller Juan, hijo de Francisco y de Rita, natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, de 37 años de edad, de oficio fogonero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blasco de Garay número 28, comparecerá en término de treinta días ante el Juez ins-

tructor de la Comandancia de Marina de Valencia Comandante de Infantería de Marina, para hacerle una notificación en causa que se le sigue por reyerta a bordo del vapor «Luiza», en el puerto de Saranach, Estados Unidos.

Valencia 9 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José García.

### Quinta sección.

Número 1.156.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se les declara incurses en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriando de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 15 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Derechos Reales. — 1920 y 21.—San Benito.	
Salvador Valverde Rodenas.	112 22
Pinatar.	
Concepción Gómez Martz.	12 06
Esparragal.	
Antonio Navarro Zambudio.	26 75
Librilla.	
Francisco Gómez Martínez	7 90
Antonio Pina Hernández.	2 45

### Murcia.

Josefa López Plazas..	8 12
La misma.	3 05
Juan Riera Abellán.	4 15
Pacheco.	
Francisco Conesa Ferrán dez.	0 68
Mariano García Rodríguez.	3 48
El mismo.	3 05
Javalí Nuevo.	
Maria González Bermúdez.	155 43
Alcantarilla.	
Esteban Alcázar Guillén.	4 27
TOTAL	343 61

### Número 275.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho señor incurso en el único apremio a que se refiere el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas que le corresponden conforme a la escala que fija el precitado artículo; entérguese la presente mediante recibo al Arriando de contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia a 31 de Enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

10 por 100 pesas y medias.—1919-20.	
Ayuntamiento de Abanilla.	15
Idem de Blanca.	3 74
Idem de Calasparra.	171 25
Idem de Campos del Río.	21 27
Idem de Cehegín.	200 27
Idem de Cieza.	192 75
Idem de Fortuna.	41 33
Idem de Mazarrón.	97 70

Pts. Cts.

Ayuntamiento de Mula..	100	»
Idem de Pliego..	70	20
Idem de Pinatar..	3	70
Idem de Totana..	313	75
Idem de Ulea..	200	»
Idem de Villanueva..	57	»
Idem de Yecua..	1200	44

20 por 100 propios.

Ayuntamiento de Abarán..	5	76
Idem de Blanca..	1502	79
Idem de Cehegin..	10001	58
Idem de Cieza..	8107	45
Idem de Jumilla..	4620	18
Idem de Mazarrón..	36	»
Idem de Mula..	423	50
Idem de Totana..	643	29
TOTAL..	27998	95

Número 1.212.

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1920-21, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Mayo.

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 26 al 30.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 3 del próximo mes de Junio, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 25 Mayo de 1920.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Caballero.

Sexta sección.

Número 1.229.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Alfredo Cervetto Giménez, primer Teniente Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita ante esta Alcaldía para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo Pedro Soler Martínez, padre del mozo del reemplazo de 1917 Antonio Soler Rodríguez, de Pedro y Beatriz, núm. 73 del sorteo del citado año, al objeto de la prueba de excepción del servicio en filas que le asiste, resulta afirmativo el indicado caso; y en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, se publicará el presente edicto para conocimiento del interesado.

Aguilas 22 de Mayo de 1920.—Alonso Cervetto.

Octava sección

Número 982.

JUGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 13 de Marzo último acordó la declaración de inutilidad de los que a continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia del Territorio.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por el presente para que los que fueran parte en los aludidos asuntos ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado, previniéndoles que de no hacerlo se considerará firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á 22 de Abril de 1920.—Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Mariano García.

Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.

1. Causa núm. 74 del año 1878, sobre lesiones á Buenaventura Expositos.
2. Idem 68 de id, sobre lesiones á Francisca López García.
3. Idem 80 de id., sobre lesiones á Antonio Navarro Rodríguez.
4. Idem 86 de id., sobre robo á D. Diego Martínez Egea.
5. Idem 95 de id., sobre hurto á Josefa Navarro Sánchez.
6. Idem 118 de 1869, sobre muerte de Francisco Avilés.
7. Idem 24 de id., sobre disparo é incendio de dos barracas propiedad de Luis García Giner.
8. Idem 92 de id., sobre robo á Diego Martínez Miras.
9. Idem 37 de id., sobre robo á D. Juan Palacios.
10. Idem 12 de id., sobre amenazas á Gabriel Cintas Febrer.
11. Idem 31 de id., sobre corta de leña en los montes de Alhagüeces.
12. Idem 183 de id., sobre muerte de Salvador Quiñonero.
13. Idem 65 de 1878, sobre robo á Diego Pérez Chuecos.
14. Idem 138 de 1868, sobre desobediencia á la guardia rural.
15. Idem 168 de id., sobre hurto de esparto.
16. Idem 78 de id., sobre hurto á Gregorio Sastre.
17. Idem 102 de id., sobre incendio de una olivera.
18. Idem 96 de id., sobre muerte de Francisco González Chuecos.
19. Idem 22 de id., sobre lesiones á D.ª María del Carmen Cánovas Simón.
20. Idem 162 de id., sobre lesiones á Pedro Muñoz Peñas.
21. Idem 198 de id., sobre robo á Juan López Díaz.
22. Idem 124 de 1869, sobre lesiones á Francisco García García.
23. Idem 7 de id., sobre robo y lesiones á Tomás Navarro.
24. Idem 208 de id., sobre corta de pinos en montes del Estado.
25. Idem 101 de id., sobre tentativa de robo.

Lorca fecha ut supra.—P. H., García.

Número 1.135.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en causa núm. 25 de 1920, sobre hurto, se cita á Manuel Gómez Martínez, de 45 años de edad, soltero, molinero, hijo de Manuel y de Javiera, de esta naturaleza y vecindad, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la expresada causa; bajo apercibimiento de convertirse en detención la orden de citación.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un carro crecido, nuevo, con tienda recién pintada, color caña y franja color café, corredor nuevo, escalera valenciana y ruedas hellineras, esferas formadas con lana y torno de tijera; una mula de ocho años, castaña, que atiende por Capitana, un burro negro, que atiende por Gallardo y tiene ocho años y 750, pesetas en metálico, sustraídos por el Gómez á su primo José Marco, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hellin á 11 de Mayo de 1920.—Angel R. Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 1.132.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

REQUISITORIA

Alonso Márquez Rafael, natural de Cuevas, de estado soltero, profesión minero de 41 años, hijo de Tomás y Ana, domiciliado últimamente en Huerca-Overa (Las Norias), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Lorca 10 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., José Felices.

Número 1.190.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

De Haró Pérez Lázaro, de 28 años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, sin que consten más circunstancias, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por hurto.

Cartagena 16 de Mayo de 1920.—El Secretario, Eduardo de Paz.

Número 1.050.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

López Rumi Alfonso, natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión jornalero, de 9 años de edad, hijo de Pedro y Ana, vecino que fué

de esta ciudad, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días, ante la Sala segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para que se le notifique el auto de prisión dictado en 9 de Abril último, en la causa seguida en este Juzgado, por hurto, bajo el número 3 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 1.º de Mayo de 1920.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, Francisco Póvo.

Número 1.219.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Martínez Vera Melchor, hijo de José y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadero, de 41 años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario núm. 74 de 1918, instruido en este Juzgado.

Cartagena 18 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 1.202.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á don Pedro el Mayor, que hacía el viaje desde Caravaca á la Puebla, y á la esposa de dicho sujeto, domiciliados últimamente en Caravaca, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con el núm. 293 del año 1919, por estafa de una zamarras; apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á 20 de Mayo de 1920.—Manuel L. y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.203.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Rostán Arcayna José, profesión del comercio, hijo de Victoriano, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Miguel núm. 9, procesado en causa núm. 50 de 1920, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Mayo de 1920.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, López y Avilés.

MURCIA—Imp de Juan Hernández